



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ

Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIEDUC-STR-03-2024.

CONVENIO PARA EL USO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "EDUARDO PINEDA PIVARAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día uno de febrero de dos mil veinticuatro, comparecemos, por una parte ERICK ESTUARDO GUZMÁN JUÁREZ , de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Contaduría Pública Auditor, de este domicilio con residencia en el municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos mil trescientos noventa espacio setenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve espacio cero seiscientos dos (2390 71859 0602), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Santa Rosa, calidad que acredito con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero setecientos diecisiete guion dos mil veinticuatro (DIREH-0717-2024), de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro (22/01/2024) y certificación de acta administrativa número cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro (31/01/2024), en la que consta la toma de posesión; comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del Ministerio de Educación para suscribir convenios sobre esta materia, por medio del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019), reformado por el Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cuatro guion dos mil veintiuno (384-2021) de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, del municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa y por la otra parte : MANFREDO OSORIO BOLAÑOS, de ochenta y cinco años de edad, casado, Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, guatemalteco, con residencia en primera calle lote ciento trece, San Jorge Yumar, zona seis de Mixco, ciudad de Guatemala, me identifico con el documento personal de identificación con código único dos mil doscientos sesenta y ocho espacio cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve



Handwritten signature in blue ink





Ministerio de
Educación



UNIVERSIDAD
MARIANO GÁLVEZ

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-03-2024.**

espacio dos mil doscientos tres (2268 42479 2203), extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Santa Catarina Mita, del departamento de Jutiapa, actuó en mi calidad de Director General de Centros Universitarios de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, llamado en adelante "**LA ENTIDAD EDUCATIVA**", calidad que acredito con Carta Poder del señor Rector y Representante Legal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, autorizada en la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro y ratificada por la Notaria Juana Cristina Sánchez Toscano, señalo lugar para recibir notificaciones las sedes de las oficinas administrativas del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación anotados, hallarnos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, por lo que por medio del presente instrumento suscribimos **CONVENIO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "EDUARDO PINEDA PIVARAL"**, ubicada en el Barrio Santiago, en el municipio de Chiquimulilla del departamento de Santa Rosa, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se suscribe con base en el Decreto cincuenta y ocho guión noventa y ocho (58-98) "Ley de Administración de Edificios Escolares", reformas contenidas en el Decreto uno guión noventa y nueve (1-99) del Congreso de la República y el Acuerdo Ministerial número trescientos dieciocho guión dos mil seis (318-2006) de fecha tres de marzo del año dos mil seis. **SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA DEL CONVENIO.** De conformidad con la legislación aplicable, y fines del Estado, es necesario facilitar la educación a la población en general, siendo indispensable optimizar el uso racional de los edificios escolares existentes por parte de las diferentes extensiones universitarias del país tanto públicas como privadas, así como el funcionamiento de instituciones con fines educativos; "LA DIRECCION", en coordinación con el Centro Educativo Público, realizó un estudio socioeconómico de la población beneficiada, llevando a cabo un análisis de la problemática y necesidades del centro educativo escolar, habiendo determinado previamente la necesidad que se realicen mejoras en su infraestructura por parte de "LA





Ministerio de
Educación



UNIVERSIDAD
MARIANO GÁLVEZ

Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIDEDUC-STR-03-2024.

ENTIDAD EDUCATIVA” que hará uso de las instalaciones. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene por objeto definir las condiciones sobre el uso del edificio que ocupa la ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA “EDUARDO PINEDA PIVARAL” ubicado en El Barrio Santiago, del municipio de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa, por parte de “LA ENTIDAD EDUCATIVA” para realizar actividades académicas concernientes a la educación superior universitaria. **CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO:** El Plazo del presente convenio está comprendido del uno de febrero al treinta de noviembre del año dos mil veinticuatro; pudiendo ser renovada con las mismas formalidades del presente convenio. **QUINTA: APORTE POR EL USO DE LAS INSTALACIONES:** “LA ENTIDAD EDUCATIVA”, se compromete a proporcionar los aportes en concepto de compensación por el uso del Centro Educativo Público, los cuales de conformidad con el inciso “c” del Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 318-2006, se realizará en especie, reparaciones o construcciones, conforme se detalla en el documento identificado como **ANEXO UNO (1)**, el cual forma parte integral del presente convenio, y hace referencia que el pago será efectuado por **LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA**, por la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 32,500.00)**, anuales, correspondiente a diez (10) meses, de febrero a noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). **SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS APORTES EN ESPECIE AL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** “LA ENTIDAD EDUCATIVA” se compromete a cumplir con la entrega de los aportes en especie en el plazo establecido en el cronograma adjunto, identificado como **ANEXO DOS (2)**, el cual forma parte integral del presente convenio, en el que se detallan las fechas exactas en las cuales “LA ENTIDAD EDUCATIVA” cumplirá con la entrega de los aportes en especie a favor del Centro Educativo Público. **SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APORTES.** Para supervisar los aportes en especie acordados con “LA ENTIDAD EDUCATIVA”, así como la recepción y verificación de los mismos, según anexo dos, el Director (a) del Centro Educativo Público, conformará un Comité Específico integrado de la siguiente forma: **a)** Presidente y Tesorero de la Comisión de Finanzas del Centro Educativo Público, **b)** Representante de la Unidad de Planificación Educativa de la Dirección





Ministerio de
Educación



UNIVERSIDAD
MARIANO GÁLVEZ

Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIEDUC-STR-03-2024.

Departamental de Educación, c) Supervisor Educativo y/o Coordinador Técnico Administrativo, siendo fiscalizadores y garantes de la ejecución de los aportes en especie, quienes deberán documentar en actas administrativas los aportes otorgados que se traducen en las mejoras al Centro Educativo Público, conforme se vayan efectuando.

OCTAVA: ENVÍO DE COPIA DEL CONVENIO A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. El Director Departamental de Educación se compromete a enviar una copia del presente Convenio a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, y al Director del Centro Educativo Público, en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la suscripción del presente convenio, así como, informar a los docentes y padres de familia en qué consistirá el aporte proporcionado por "LA ENTIDAD EDUCATIVA".

NOVENA: COMPROMISO DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO. "La Dirección" se obliga en forma expresa a otorgarle a la Universidad MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA, la libre y pacífica posesión de diez aulas (10), un ambiente que servirá como ambiente para catedráticos y coordinadores de facultad, un módulo de sanitarios para estudiantes y uno para docentes, canchas deportivas, parqueo para el servicio docente, asegurándole que no sea perturbada en su derecho de forma alguna, los días viernes de quince a veintiuna horas y los días sábados de seis treinta a dieciocho treinta horas.

DECIMA: PROHIBICIONES. "LA ENTIDAD EDUCATIVA" no podrá darle al inmueble o área otorgada, fines o usos distintos de lo convenido, no podrá subarrendarlo y responderá por cualquier daño o perjuicio causado a su estructura o sus instalaciones, que provengan de hechos, acciones u omisiones causados por negligencia, descuido, mal uso o por cualquier otra razón imputable a "LA ENTIDAD EDUCATIVA" de manera directa o indirecta. "LA ENTIDAD EDUCATIVA" no podrá introducir mejoras que afecten la estructura del inmueble, sin contar con la debida autorización, por escrito, de "LA DIRECCIÓN", de manera directa o indirecta, sus empleados, dependientes o terceras personas, tienen además prohibido realizar cualquier tipo de actividad distinta al objeto que se establece en el presente convenio, y actividades que ponga en riesgo el inmueble o sus estructuras, así como la salud o integridad de las personas que lo utilizan; **DECIMA PRIMERA: REPARACIONES Y DEVOLUCIÓN DEL CENTRO**





Ministerio de
Educación



UNIVERSIDAD
MARIANO GÁLVEZ

Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIEDUC-STR-03-2024.

EDUCATIVO PÚBLICO. “LA ENTIDAD EDUCATIVA”, independientemente de lo indicado en el anexo uno, deberá realizar las reparaciones que sean necesarias a las instalaciones del Centro Educativo Público que le sean imputables por el uso o goce del área dada en uso. Podrá hacer también todas las mejoras que sean necesarias, útiles y de recreo siempre que no contravengan ninguna prohibición estipulada en este convenio. Todas las mejoras quedarán en beneficio del inmueble sin necesidad de reembolso o indemnización, salvo aquellas que fuere posible remover sin dañar su estructura. “LA ENTIDAD EDUCATIVA”, se obliga a devolver en la fecha de vencimiento del presente convenio, las instalaciones y servicios en el estado de habitabilidad y de uso en el que se le entregaron. Ambas partes manifestamos que, en caso de controversia proveniente de la interpretación o ejecución de este convenio, agotaremos todos los medios necesarios para resolverlos amistosamente y sin litigios, por lo que acudiremos preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa. **DÉCIMA SEGUNDA: SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes firmantes nos sometemos expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este convenio y expresamente acordamos que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre nosotros derivadas del mismo, será resuelta directamente con carácter conciliatorio en un lapso de quince (15) días hábiles contados a partir del momento en que cualquiera de nosotros ponga en conocimiento por escrito la inconformidad; pero si no se logran resolver las mismas, se dirimirán sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.** “LA DIRECCIÓN” se reserva el derecho de terminar el presente convenio, sin responsabilidad de su parte, en el momento en que ya no se justifique continuar con el mismo; debiendo en todo caso, dar aviso a “LA ENTIDAD EDUCATIVA” con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha efectiva de devolución. No obstante, lo anterior, las partes acuerdan que la devolución podrá hacerse sin necesidad de dicho aviso por motivos de fuerza mayor, necesidad o acuerdo mutuo; así mismo, se podrá dar por terminado por incumplimiento



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ

Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIDEDUC-STR-03-2024.

alguno de las partes, de las condiciones aquí pactadas. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO:** En los términos estipulados, el representante legal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, y la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, aceptamos el presente convenio, el que, leído integralmente, y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y efectos legales, ratificamos y firmamos, en siete hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente de su anverso.



[Handwritten signature of Erick Estuardo Guzmán Juárez]

Erick Estuardo Guzmán Juárez

f. [Handwritten signature of Manfredo Osorio Bolaños]



Manfredo Osorio Bolaños

En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día uno de febrero del año dos mil veinticuatro, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por el señor **ERICK ESTUARDO GUZMÁN JUAREZ**, quien se identifica con el documento único de identificación personal número de código -CUI- dos mil trescientos noventa espacio setenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve espacio cero seiscientos dos (2390 71859 0602), extendido en el municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, y **MANFREDO OSORIO BOLAÑOS**, quien se identifica con el documento único de identificación personal con código dos mil doscientos sesenta y ocho espacio cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve espacio dos mil doscientos tres (2268 42479 2203), extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ

Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIEDUC-STR-03-2024.

Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa. Los comparecientes firman nuevamente la presente acta de legalización.



[Handwritten signature]
Erick Estuardo Guzmán Juárez

f. *[Handwritten signature]*
Manfredo Osorio Bolaños



ANTE MI:

[Handwritten signature]
Lic. Ferván Antonio Noguera y Noguera
Abogado y Notario



LA INFRASCRITA DIRECTORA DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA JM EDUARDO PINEDA PIVARAL, DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 14 EN EL QUE EN LOS FOLIOS NÚMERO 132 A 134 APARECE EL ACTA NÚMERO 11-2024, LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

Acta No 11-2024

En la ciudad de Chiquimulilla a las ocho horas con treinta minutos del día lunes veintiséis de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en in dirección de la Escuela Oficial Urbana Mixta Eduardo Pineda Pivaral Profa. Rosa María Gaitan Samayoa, Directora, los profesores integrantes del comité de finanzas de este centro educativo. Presidente. Prof. Jovino Hernández Pablo, Vice-presidente, Prof Byron Anibal Martínez Guevara, Secretaria. Profa Gilda Concepción Farfán Morales. Pro-secretaria, Profa Rosa Mery López y López, Tesorera. Profa. Olga Marina González López, Pro-Tesorera. Profa Mauda Argentina Martínez Meléndez, Lic. Carlos Eduardo Cruz veliz, Director del Centro Universitario Mariano Galvez de Guatemala en Chiquimulilla y Jaquelin Aracely Delgado Rodríguez, Secretaría de la escuela, quien suscribe para dejar constancia de lo siguiente.

PRIMERO: Se constituye en esta dirección el Lic. Carlos Eduardo Cruz Veliz, Director del Centro Universitario de la Universidad Mariano Galvez en este municipio, con el propósito de establecer el acuerdo para que las Facultades de Administración de Empresas y Ciencias jurídicas Sociales continúen funcionando en este dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Escuela Oficial Urbana Mixta "Eduardo Pineda Pivaral". Ante lo expresado por el Lic. Cruz Veliz, la Directora Profa. Rosa María Gaitan Samayoa expresa su anuencia para que la Universidad en mención continúe realizando sus actividades académicas en la instalación de la escuela.

SEGUNDO. El Lic. Carlos Eduardo Cruz Veliz agradece a los presentes por permitir que la Universidad utilice las instalaciones de la escuela y también por la autorización para utilizar un módulo de baños totalmente reservados para estudiantes de la Universidad. Además, expresa que es importante establecer algún proyecto.

TERCERO: El comité de Finanzas integrado por Presidente. Prof. Jovino Hernández Pablo, Vice-presidente, Prof Byron Anibal Martínez Guevara, Secretaria. Profa Gilda Concepción Farfán Morales. Pro-secretaria, Profa Rosa Mery López y López, Tesorera, Profa, Olga Marina González López, Pro-Tesorera. Profa Mauda Argentina Martínez Meléndez, Lic. Carlos Eduardo Cruz Veliz, Director del Centro Universitario Mariano Galvez, en Chiquimulilla en común acuerdo establecen que se ejecute el proyecto denominado "Remodelación y Compra de Utensilios de Cocina" a un costo total de Q32,500.00 y para ejecutarse a partir del mes de abril del presente año.

CUARTO: El Lic. Carlos Eduardo Cruz Veliz expresa que la Universidad hará uso de diez aulas en el periodo comprendido del mes de febrero al mes de noviembre del presente año, los días viernes en horario de quince a veintiuna horas y los sábados en horarios de 6:30 a 18:30 horas. Por cada aula utilizada mensualmente se cancelará la cantidad de Q. 325.00 mensuales.

QUINTO: La Directora de la Escuela Oficial Urbana Mixta "Eduardo Pineda Pivaral" se compromete a otorgar diez aulas para la actividad académica, un aula que servirá como ambiente para catedráticos y coordinadores facultad, un módulo de sanitarios para estudiantes un módulo de Sanitarios para docentes, canchas deportivas, parqueo para el servicio de docentes, los días viernes en horarios de quince a veintiuna horas y los sábados en horarios de 6:30 a 18:30 horas.

SEXTO. El director del centro Universitario de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala en Chiquimulilla Santa Rosa se compromete a gestionar a la Universidad el pago de Q.32,500.00 que cubre el monto anual por el uso de las diez aulas, a un costo mensual de Q.325.00 por aula, en las meses comprendidos, de febrero a noviembre del presente año, siempre y cuando se haya recibido a satisfacción el proyecto antes indicado; b) observar que las instalaciones proporcionadas reciban la limpieza adecuada por el trabajador Operativo de la Universidad al terminar la actividades académicas; c) responsabilizarse por daños y robos ocasionados. a las instalaciones y mobiliario que sean comprobables e imputables a estudiantes de la Universidad.

SEPTIMO. El director del Centro Universitario Lic. Carlos Eduardo Cruz veliz y la Directora de la escuela Profa. Rosa María Gaitan Samayoa, en común acuerdo expresan que, si existiera requerimiento del uso de las instalaciones por parte del Ministerio de Educación por requerimiento de otra instancia de gobierno o por orden superior, se procederá a coordinar conjuntamente con la Supervisión Educativa para ubicar a la Universidad en otro centro educativo oficial de la cabecera municipal de Chiquimulilla. Se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha, cuarenta y años minutos después de su inicio, damos fé los que en ella intervenimos. Aparecen las firmas legibles de los comparecientes.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDA SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Profa. Rosa María Gaitan Samayoa
Directora



Vo.Bo


Lic. José Domingo Salazar Carías
Coordinador Técnico Administrativo
No. 06-08-36



ESTUDIOS SOCIO ECONOMICO

LLENAR ESTUDIO SOCIO ECONOMICO POR CADA PROYECTO PROPUESTO

A. PROYECTO (Marque con una X si proyecto inicia o el proyecto finaliza)

FECHA AL INICIAR EL PROYECTO	01 de abril	FECHA AL FINALIZAR EL PROYECTO	01 de mayo
No. BOLETA:	FECHA DE LLENADO:	ESTABLECIMIENTO:	06-08-0187-43

B. IDENTIFICACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO BENEFICIADO POR EL PROYECTO

1. NOMBRE ESTABLECIMIENTO: Escuela Oficial Urbana Mixta "Eduardo Pineda Piñara"			
2. DEPARTAMENTO:	SANTA ROSA	3. MUNICIPIO:	Chiquimullá
4. TELEFONO:	7885-1549		
5. MAESTRO RESPONSABLE:	Eduardo Santiago		
6. EXPERIENCIA:	eoum1eduardope@gmail.com		

C. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN QUE APOYARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (UNIVERSIDADES)

1. NOMBRE INSTITUCIÓN: Universidad de Guatemala			
2. DEPARTAMENTO:	Santa Rosa	3. MUNICIPIO:	Chiquimullá
4. TELEFONO:	77849673		
5. CORREO ELECTRONICO:	chiquimulla@umg.edu.gt		

D. PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA (Enumerar de lo más urgente a lo menos urgente)

1	
2	
3	
4	
5	

E. DESCRIBIR LA NECESIDAD INDICADA EN EL INCISO D. (Enumerar de lo más urgente a lo menos urgente)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Remodelación y Compra de Utensilios de Cocina
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	
4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	
5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	

E. INDICAR TIPO NECESIDAD (Marcar con una X lo siguiente):

1. REPARACIÓN DE BAÑOS:		3. PINTURA		4. REPARACIÓN DE MUROS:		5. REPARACIÓN RED ELECTRICA:		6. REPARACION DE PISO		7. REPARACION DRENAJES
8. REPARACIÓN TUBERIA ACIA PUEBLOS:		10. REPARACIÓN VENTANAS:		11. REPARACION DRENAJES:		12. REPARACION PUEBLOS:		13. REPARACION TUBERIA:		14. REPARACION:
16. EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO (Química/Biología):		17. COCINAS (construcción, remodelación y equipamiento):		18. MOBILIARIO Y EQUIPO ELECTRONICO DE BIBLIOTECAS:		19. REPARACION DE AULAS:		20. REPARACION:		21. REPARACION:

G. ESPECIFICACIONES DE LAS NECESIDADES PRIORIZADAS (COLOCAR CANTIDADES DE LO SIGUIENTE):

F.1. REPARACIÓN DE BAÑOS

TIPO DE ARTIFACTOS	CANTIDAD DE REPARACIÓN	TIPO DE ARTIFACTOS	CANTIDAD DE REPARACIÓN	TIPO DE ARTIFACTOS	CANTIDAD DE REPARACIÓN
1.1. ASIENTO (INODORO)		1.5. PILA		1.9. TUBERIA DE DRENAJE	
1.2. LAVABOS		1.6. PUERTAS DE BAÑOS		1.10. TUBERIA ELECTRICIDAD	
1.3. URINAL		1.7. VENTANAS DE BAÑOS		1.11. TUBERIA DE AGUA	
1.4. LETRINA		1.8. TUBERIA DRENAJES DE BAÑOS		1.12. PISO/GRANITO (ML)	
1.4. ACCESORIOS		1.9. PINTURA (ML)		1.12. PAREDES (ML)	
CUBIERTA DEL BAÑO (PISO):		OTRAS REPARACIONES:			

F.2. REPARACIÓN CUBIERTA DEL CENTRO EDUCATIVO:

MATERIALES	CANTIDAD DE REPARACIÓN	MATERIALES	CANTIDAD DE REPARACIÓN
1.1. LÁMINA DE DURALITA O CANALETA (PIES) (Ejemplo 10 laminas de 10 pies)		1.6. CANTIDAD DE AULAS A REPARAR (Ejemplo: 4 aulas)	
1.2. LÁMINA DE METAL (Ejemplo 10 laminas de 12 pies)		1.7. MATERIAL DE ESTRUCTURA PORTANTE (COSTANERAS MADERA/METAL) (Metros Lineales)	
1.3. LOSA DE CONCRETO (m2)		1.8. CANALES (Metros Lineales)	
1.4. PALMA/PAJA		OTROS ESPECIFIQUE:	

F.4. REPARACIÓN DE MUROS:

MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR	MATERIAL A UTILIZAR	CANTIDAD A REPARAR
1.1. BLOCK		1.5. MURO DE CONTENCIÓN (M2)	
1.2. LADRILLO		1.6. MURO PERIMETRAL (ML)	
1.3. MALLA Y COLUMNAS		OTROS ESPECIFIQUE:	
1.4. MADERA			

F.5. PISO

MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR	MATERIAL A UTILIZAR	CANTIDAD A REPARAR
1.1. CEMENTO LIQUIDO		1.5. CANTIDAD DE AULAS A REPARAR (Ejemplo: 4 aulas)	
1.2. GRANITO		1.6. CANTIDAD DE REPARACION (M2)	
1.3. CONCRETO		OTROS ESPECIFIQUE:	

F.6. REPARACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DEL CENTRO EDUCATIVO:

MATERIAL DE VENTANAS	CANTIDAD DE REPARACIÓN	MATERIAL DE PUERTAS	CANTIDAD DE REPARACIÓN
1.1. METAL + VIDRIO		1.9. MADERA	
1.2. SOLO MADERA		1.10. METAL	
1.3. METAL + MALLA		1.11. LÁMINA	
1.4. BARROTES		1.12. LADRILLO DE CEMENTO	
1.5. SOLO MALLA		1.13. PINTURA	
1.6. SOLO METAL		1.14. NIVELACIÓN	
1.7. SOLO VIDRIO		1.15. MARCO DE PUERTA	
1.8. SOLO BALCONES			

CANTIDAD DE AULAS A REPARAR:

CANTIDAD DE PUERTAS A REPARAR:

CANTIDAD DE VENTANAS A REPARAR:

OTROS ESPECIFIQUE:

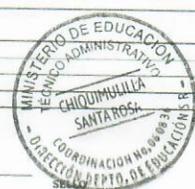
F.7. REPARACIÓN DE PAREDES:

MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL	MATERIAL A UTILIZAR	CANTIDAD DE REPARACIÓN
1.1. BLOCK		1.5. LEVANTADO DE PAREDES A REPARAR (ML)	
1.2. LADRILLO		1.7. CANTIDAD DE AULAS A REPARAR	
1.4. ADOBE/BAJAREQUE		OTROS ESPECIFIQUE:	

F.9. MOBILIARIO (INDICAR CANTIDADES):

MATERIAS	TIPO DE MATERIA	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	NECESITA
PUPITRES				
CATEDRAS PARA MAESTROS/CON SILLA				
PIZARRONES				
OTROS:				

José Domingo Salazar Carías
NOMBRE DEL SUPERVISOR EDUCATIVO O CTA



Maria María Gaitan Samayoa
NOMBRE DE LA DIRECTORA



CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS
Remodelación y Compra de Utensilios de Cocina para la Escuela Oficial Urbana Mixta "Eduardo Pineda Pivaral"

ACTIVIDAD	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4								
No. De Semana									1	2	3	4									1	2	3	4																												
Presentación de la propuesta											X																																									
Aprobación del proyecto o											X																																									
Ejecución del Proyecto o Prácticas																	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																				
Verificación y evaluación del																																																				
Desembolso final a la																																																				

Proyecto No. 1
Remodelación y Compra de Utensilios de Cocina

f. 
Profa. Rosa María Gaitan Samayoa
Directora

